

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 1002715

ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No.	NOMBRE	NOTA	CANTON	FECHA	CANTON REG	FECHA REG
Exp.	COMPAÑIA	RIA	NOTARIA	ESCRITURA	MERCANTIL	MERCANTIL
58704	KUSENKO S.A.	21	GUAYAQUIL	13-09-1990	GUAYAQUIL	03-10-1990
71443	LOG S.A.	UNICA	DURAN	28-10-1994	GUAYAQUIL	06-12-1994
68715	LIMCORP S.A.	UNICA	SANTA ELENA	14-07-1993	GUAYAQUIL	11-08-1993
70590	KARALEX S.A. ANTES: CENTURINI S.A.	UNICA	DURAN	12-05-1994	GUAYAQUIL	05-07-1994
72762	LABOSANOS S.A.	11	GUAYAQUIL	12-07-1995	GUAYAQUIL	09-08-1995
78082	LENUETRAVEL S.A.	21	GUAYAQUIL	22-10-1996	GUAYAQUIL	11-11-1996
74216	LETSU S.A.	1	YAGUACHI	26-01-1996	GUAYAQUIL	13-03-1996
74713	LEXCONTI S.A.	UNICA	SANTA ELENA	16-07-1996	GUAYAQUIL	21-08-1996
5581	LIQUIDO CARBONICO DEL ECUADOR S.A. LICARESA	2	GUAYAQUIL	22-03-1974	GUAYAQUIL	21-05-1974
43819	LOMSA COMPAÑIA ANÓNIMA	30	GUAYAQUIL	06-07-1982	GUAYAQUIL	26-01-1983
25268	MADAGASCAR C. LTDA.	2	GUAYAQUIL	12-11-1981	GUAYAQUIL	18-12-1981
55709	MAGNACORP S.A.	4	GUAYAQUIL	15-08-1988	GUAYAQUIL	14-09-1988
58300	MARFRAGATA S.A.	21	GUAYAQUIL	04-07-1990	GUAYAQUIL	31-07-1990
41681	MARICULTURA SAN JOSÉ MARSANJOSÉ S.A.	11	GUAYAQUIL	13-07-1984	GUAYAQUIL	23-08-1984
70520	MAZARA S.A.	21	GUAYAQUIL	27-06-1994	GUAYAQUIL	21-07-1994

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM-04177 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2
Resolución No. 06-G-IJ-

02715

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil. o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

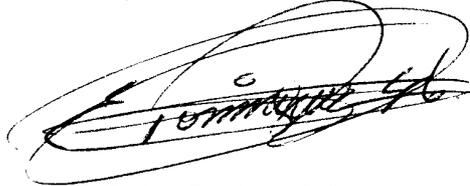
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

9 de ABR. 2006



Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita

REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 26.021
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dos de Junio del dos mil seis queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0002715, dictada el 19 de Abril del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 57.205 a 57.208, Registro Mercantil número 10.685.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 26021
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lacin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos


REVISADO POR:


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO
MERCANTIL